

diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario.

24692 ORDEN 713/38687/1986, de 11 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de mayo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Padilla Campoy.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Tomás Padilla Campoy, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Padilla Campoy, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17 de mayo de 1984, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resolución que declaramos conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

24693 ORDEN 713/38690/1986, de 11 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de mayo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Honorino Colinas Núñez.

Excmo. señor: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Honorino Colinas Núñez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Administración General del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 13 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Honorino Colinas Núñez, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 5 de abril de 1984, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resolución que anulamos por no ser conforme a derecho en cuanto que, a los efectos de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, determinó como empleo que hubiera alcanzado el recurrente el de Cabo Primera, y declaramos que el indicado empleo hubiera sido el de Capitán, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el

artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

24694 ORDEN 713/38691/1986, de 11 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid, dictada con fecha 2 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban Lorenzo Aparicio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Valladolid, entre partes, de una, como demandante, don Esteban Lorenzo Aparicio, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 15 de febrero de 1984, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de junio de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban Lorenzo Aparicio, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 15 de febrero de 1984, que desestimó el de alzada formulado, a su vez, contra acuerdo de la Dirección General de Mutilados a que este recurso se refiere, por estar dichos actos ajustados a derecho; sin hacer expresa condena en costas a la parte litigante.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

24695 ORDEN 713/38692/1986, de 11 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete, dictada con fecha 6 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique García-Velasco Martín-Pozuelo, don Tirso Fernández Díaz y don Julián Morales Mejías.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Albacete, entre partes, de una, como demandante, don Enrique García-Velasco Martín-Pozuelo y dos más, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de junio de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad de los presentes recursos acumulados, postulada por la representación del Estado y entrando a conocer de los presentes recursos acumulados, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones del excelentísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Defensa de 13, 9 y 13 de septiembre de 1985, desestimatoria de las alzas formuladas contra las del Director de Mutilados de Guerra de 28 de marzo, 22 de abril y 29 de marzo de 1985, denegatorios de las peticiones de los recurrentes don Enrique García-Velasco Martín-Pozuelo, don Tirso Fernández Díaz y don Julián Morales Mejías; todo ello sin hacer una expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos originales, y la que se notificará con expresión de los recursos procedentes, plazo de interposición y órgano competente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»